



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 SEP 2023

2023-5-1-0007542

VISTO: la invitación recibida para participar de la XXI Reunión de la Comisión Mixta China-Uruguay a realizarse los días 25 y 26 de setiembre de 2023, en la ciudad de Beijing, República Popular China;

CONSIDERANDO: I) que es necesario designar en Misión Oficial Sr. Director de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Juan Labraga;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Beijing es de U\$S 237,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y siete);

III) los organizadores cubrirán el almuerzo del día 26 de setiembre;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Director de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Juan Labraga, a la Ciudad de Beijing, República Popular China, entre los días 22 y 28 de setiembre de 2023, para participar de la XXI Reunión de la Comisión Mixta China-Uruguay.

2º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 25% (veinticinco por ciento) de 3 (tres) días (22/09, 23/09 y 27/09), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (24/09 y 25/09), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (26/09), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (28/09), para la ciudad de Beijing, que ascienden en total a U\$S 876,90 (dólares estadounidenses ochocientos setenta y seis con 90/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Beijing - Montevideo no podrá superar los U\$S 3.967,50 (dólares estadounidenses tres mil novecientos sesenta y siete con 50/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 3.450,00 (dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos cincuenta) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República